



**ACTA POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE CONSTAR EL FALLO EMITIDO EN EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO IMPE/LP/14/2020, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FARMACIA SUBROGADA.**

En la Sala de Juntas del Instituto Municipal de Pensiones, ubicado en Calle Río Sena, No. 1100 de la Colonia Alfredo Chávez de esta ciudad de Chihuahua, siendo las 11:30 horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinte, con fundamento en los artículos 29 fracción VI, 67 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Estado de Chihuahua, se procede a emitir el fallo de la Licitación Pública Presencial número **IMPE/LP/14/2020**.

El presente acto es presidido por el Dr. Luis Carlos Tarín Villamar, Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones, quien hace constar que comparecen por si o debidamente representados los integrantes del comité, procediendo a emitir el fallo de conformidad a lo siguiente:

**HECHOS**

1. El Instituto Municipal de Pensiones, como organismo público descentralizado de la administración pública municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, tiene por objeto otorgar prestaciones de seguridad social a los trabajadores al servicio del municipio de Chihuahua y de los organismos descentralizados de la administración pública municipal que se incorporen, convocó al procedimiento de licitación pública IMPE/LP/14/2020, relativa a la contratación del servicio de farmacia subrogada.
2. El día nueve de diciembre del año dos mil veinte, se desahogó el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, aceptando para su evaluación cualitativa y detallada las propuestas presentadas por los licitantes FARMACIA ALIANZA S.A. DE C.V. y FUTUFARMA S.A. DE C.V.
3. Que con fecha 17 de diciembre del 2020, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones recibió el dictamen signado por la **ING. MANYA ARRIETA OSTOS**, Jefa del Departamento de Planeación del Instituto Municipal de Pensiones y Área Requirente del servicio, a través del

ACTA DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. IMPE/LP/14/2020 QUE TUVO VERIFICATIVO EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DEL 2020 A LAS 11:30 HRS. -----

**“ 2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo”**  
**“2020, Año de la Sanidad Vegetal”**



cual se sirvió informar el análisis de las propuestas técnicas y económicas que se aceptaron para su evaluación detallada.

4. Con fundamento en el artículo 29 fracción IX de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se aceptó el dictamen emitido por el área requirente por considerar que su revisión y evaluación cumple con los elementos para la emisión del mismo, del cual se obtiene lo siguiente:

**PRIMERO.-** Análisis de las propuestas:

**A) FARMACIA ALIANZA S.A. DE C.V. :** Del análisis cualitativo y detallado de la propuesta que presentó por partida única se advierte que su propuesta cumple de manera cualitativa con la información, documentos, condiciones y requisitos solicitados en la convocatoria y en las bases rectoras del presente procedimiento licitatorio por lo que su propuesta se califica técnicamente solvente.

En cuanto a su propuesta económica, se califica económicamente solvente su partida única.

**B) FUTUFARMA S.A. DE C.V.:** Del análisis cualitativo y detallado de la propuesta que presentó por partida única se advierte que su propuesta cumple de manera cualitativa con la información, documentos, condiciones y requisitos solicitados en la convocatoria y en las bases rectoras del presente procedimiento licitatorio por lo que su propuesta se califica técnicamente solvente.

En cuanto a su propuesta económica, se califica económicamente solvente su partida única.

**SEGUNDO.-** Con base a lo anteriormente expuesto los licitantes **FARMACIA ALIANZA S.A. DE C.V.** y **FUTUFARMA S.A. DE C.V.** presentaron propuestas técnica y económicamente solventes, por lo que con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y en las bases rectoras del presente procedimiento de licitación pública en su apartado VII.- EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, en aplicación del criterio de evaluación binario que establece que si resultare que dos o más propuestas son solventes en virtud de haber satisfecho la totalidad de los requerimientos exigidos el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta



más baja siempre y cuando ésta resulte conveniente y aceptable, siendo las propuestas económicas las siguientes:

FARMACIA ALIANZA S.A. DE C.V.	FUTUFARMA S.A. DE C.V.
\$ 91,048,948.68 ( NOVENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 68/100 M.N) IVA INCLUIDO.	\$ 94,060,187.28 ( NOVENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 28/100 M.N) IVA INCLUIDO.

Por lo anteriormente expuesto se advierte que la propuesta técnica y económicamente solvente más baja es la propuesta presentada por FARMACIA ALIANZA S.A DE C.V por una diferencia de \$3,011,123.86 ( TRES MILLONES ONCE MIL CIENTO VEINTITRES PESOS 86/100 M.N), por lo que con fundamento en los artículos 64, 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como en las bases rectoras en el apartado VII.- EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, , se procede a emitir el siguiente:

**FALLO:**

**PRIMERO.-** Se adjudica la partida única relativa a la contratación del servicio de farmacia subrogada, en la modalidad de contrato abierto a la persona moral denominada **FARMACIA ALIANZA S.A. DE C.V**, por un monto mínimo de la partida adjudicada de \$ **48, 760,000.00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** y un monto máximo de la partida adjudicada de **\$121, 900,000.00 (CIENTO VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, habiendo presentado su propuesta económica por un monto total de la partida única de \$ 91,048,948.68 ( NOVENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 68/100 M.N) IVA incluido, de conformidad con los precios unitarios ofertados en su propuesta.

**SEGUNDO.-** Notifíquese a al licitante **FARMACIA ALIANZA S.A. DE C.V**, el contenido del presente fallo y que deberá de acudir al Departamento Jurídico del Instituto Municipal de Pensiones a firmar el contrato respectivo el día 28 de diciembre del año en curso a las 14:00 horas, así como para realizar la entrega de las garantías establecidas en las bases rectoras, simultáneamente se hace de su conocimiento que en caso de que el prestador no firme el contrato por causas imputables a el mismo el Instituto podrá convocar a un nuevo

ACTA DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. IMPE/LP/14/2020 QUE TUVO VERIFICATIVO EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DEL 2020 A LAS 11:30 HRS. \_\_\_\_\_

**" 2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"**  
**"2020, Año de la Sanidad Vegetal"**



procedimiento y en casos de urgencia, el Instituto podrá adjudicar el contrato a la persona participante que haya obtenido el segundo lugar de la primera licitación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del cinco por ciento y sea un precio conveniente y aceptable.

**TERCERO.-** Publíquese el contenido del presente fallo en la página electrónica del Instituto Municipal de Pensiones y en los estrados del Instituto Municipal de Pensiones.

Para su constancia y a fin de que surta todos los efectos legales correspondientes, firman la presente acta los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones, así como las demás personas que intervinieron en el presente acto, sin que la falta de firma de alguna de las personas reste validez a la misma. Entréguese copia simple a los asistentes. -----

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES:**

*[Signature]*  
**DR. LUIS CARLOS TARIN VILLAMAR**  
DIRECTOR DEL IMPE

*[Signature]*  
**C.P. SILVIA G. VALDEZ GÓMEZ**  
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL IMPE

*[Signature]*  
**ING. ALFREDO CHÁVEZ SEDANO**  
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DEL IMPE

ACTA DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. IMPE/LP/14/2020 QUE TUVO VERIFICATIVO EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DEL 2020 A LAS 11:30 HRS. -----

**"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"**  
**"2020, Año de la Sanidad Vegetal"**



**CHIHUAHUA**  
 Juntos, una mejor ciudad  
 GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



*[Handwritten signature]*

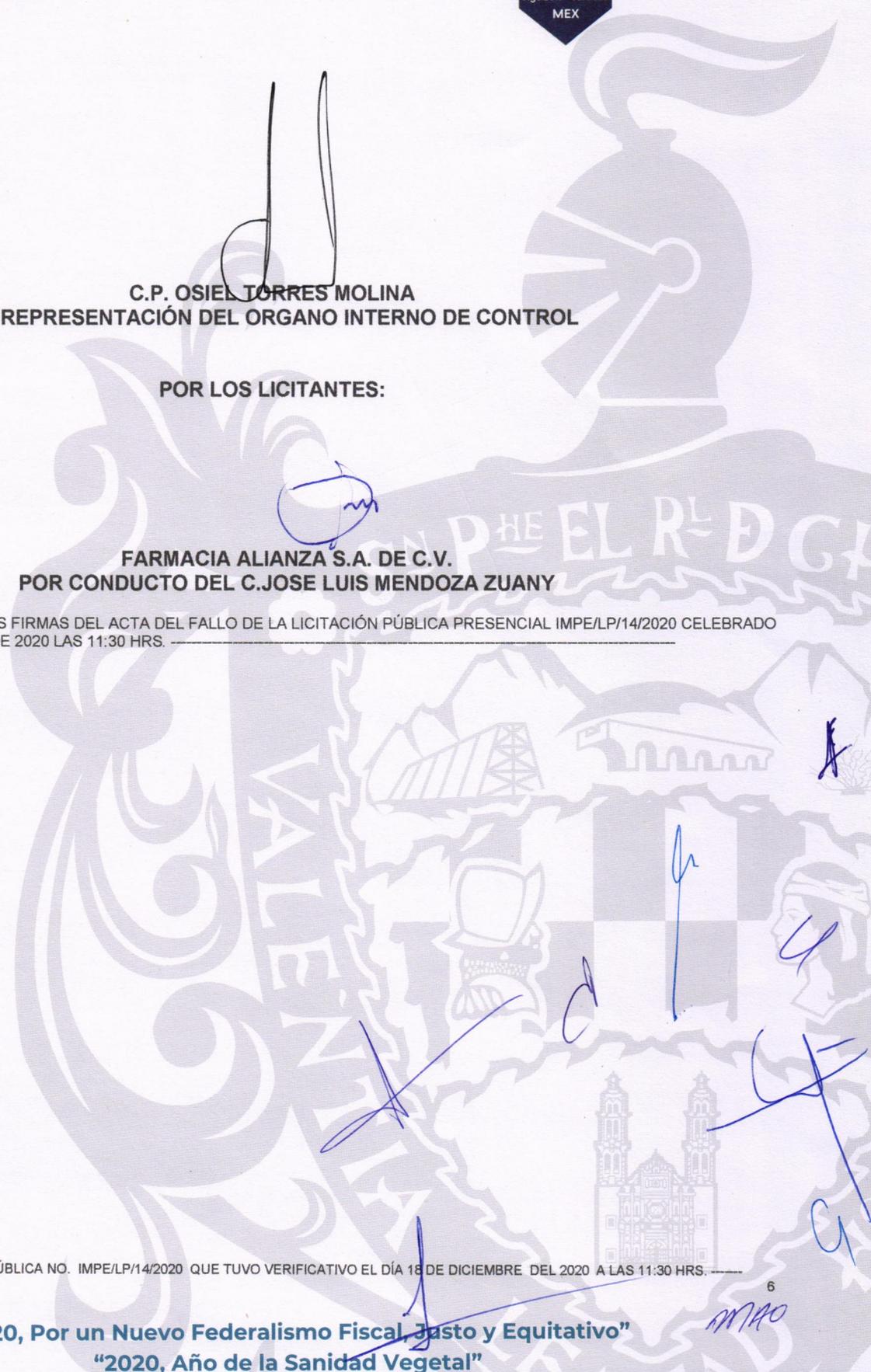
**C.P. OSIEL TORRES MOLINA  
 EN REPRESENTACIÓN DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL**

**POR LOS LICITANTES:**

*[Handwritten signature]*

**FARMACIA ALIANZA S.A. DE C.V.  
 POR CONDUCTO DEL C. JOSE LUIS MENDOZA ZUANY**

ESTA HOJA CONTIENE DOS FIRMAS DEL ACTA DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL IMPE/LP/14/2020 CELEBRADO EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2020 LAS 11:30 HRS. -----



ACTA DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. IMPE/LP/14/2020 QUE TUVO VERIFICATIVO EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DEL 2020 A LAS 11:30 HRS. -----

**"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"**  
**"2020, Año de la Sanidad Vegetal"**

*[Handwritten signature]*

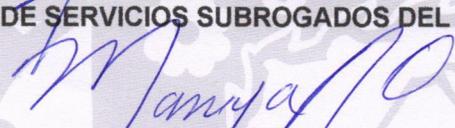


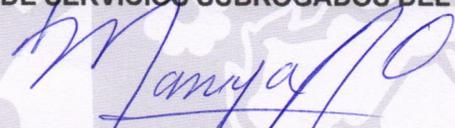
**CHIHUAHUA**  
Juntos, una mejor ciudad  
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



  
**LIC. SILVIA ALEJANDRA DOMÍNGUEZ VALENZUELA**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL IMPE

  
**DR. ALFONSO ESCAREÑO CONTRERAS**  
SUBDIRECTOR MÉDICO DEL IMPE

  
**DR. ERNESTO GRADO AHUIR**  
COORDINADOR DE SERVICIOS SUBROGADOS DEL IMPE

  
**ING. MANYA ARRIETA OSTOS**  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN DEL IMPE  
ÁREA REQUIRENTE

INVITADOS:

  
**LIC. EUNICE MÉNDEZ TARANGO**  
EN REPRESENTACIÓN DE OFICIALIA MAYOR

  
**LIC. GABRIELA EDITH AGUIRRE ESQUIVEL**  
EN REPRESENTACIÓN DE SINDICATURA

ACTA DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. IMPE/LP/14/2020 QUE TUVO VERIFICATIVO EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DEL 2020 A LAS 11:30 HRS. -----

5

**“ 2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo”**  
**“2020, Año de la Sanidad Vegetal”**